



## Anderson Community School Corporation

### 3.10 CÓDIGO DEL UNIFORME

Las Escuelas de la Comunidad de Anderson están comprometidas con ofrecer un ambiente que proporcione un lugar seguro para el aprendizaje de los alumnos. Un comité de administradores y maestros, con la ayuda de las opiniones de alumnos y padres, diseñó el código de uniforme para reflejar los valores de la comunidad de Anderson y que al mismo tiempo admite la individualidad de los alumnos.

La administración de las Escuelas de la Comunidad de Anderson se reserva el derecho de tener la última palabra respecto a qué es una vestimenta adecuada y puede iniciar acciones

disciplinarias cuando, en su opinión, la vestimenta esté fuera de este código.

En general, ningún artículo de la vestimenta, tatuaje o accesorio puede contener lenguaje o representación gráfica que ilustre o promueva el uso de drogas, alcohol, tabaco, afiliación o actividad de pandillas, violencia o actividad sexual.

La ropa interior no puede estar visible en ningún momento.

Este código se proporciona para ayudar a padres y alumnos a reconocer qué es aceptable dentro de las Escuelas de la Comunidad de Anderson.

#### **PANTALONES, PANTALONES CAPRI, PANTALONES CORTOS, FALDAS, VESTIDOS**

##### **Colores: Cualquiera**

- Deben ajustarse naturalmente sobre la parte inferior del torso encima de la cadera para asegurar que la ropa interior no se vea al estar de pie o sentado
- No holgados; no rajados, cortados, desgarrados, ni deshinchados
- La ropa interior no se debe ver
- El material no debe permitir que se vea la piel o la ropa interior

- No se permiten partes inferiores de pijamas
- La talla y el largo deben ser apropiados al peso y estatura del estudiante
- Los pantalones cortos no deben ser más cortos que la mitad del muslo cuando el alumno está de pie en posición normal
- Las faldas no deben ser más cortas que la mitad del muslo cuando el alumno está de pie en posición normal
- La ropa hecha principalmente de licra, tipo licra o un material excesivamente ajustado no se debe usar como prenda exterior, a menos que esté cubierta por vestimenta aceptable a la altura de la mitad del muslo.

#### **CAMISAS**

##### **Colores: Cualquiera**

- Deben cubrir las axilas, el pecho, los hombros, el estómago y las áreas traseras de la parte superior del torso.
- (Los materiales transparentes no constituyen "cubrir".)
- No se permiten tirantes delgados
- No se permiten escotes pronunciados
- No se permiten partes superiores de pijamas

## **GORROS/OTRO**

- No se permiten gorras ni llevar la cabeza cubierta
- No se permiten pañuelos, alhajas, cabello o accesorios que muestren afiliación a pandillas, que fomenten la actividad de pandillas o la violencia
- No se permiten anteojos de sol
- No se permiten abrigos pesados diseñados para frío extremo y abrigos excesivamente grandes.

## **ZAPATOS/BOTAS**

- Deben ser zapatos/botas de punta cerrada
- Deben tener lomo o correa trasera y usarse como lo indique el fabricante

## **HPSJ**

- A los estudiantes con condiciones físicas excepcionales, con diagnóstico de trastornos emocionales, y afiliaciones religiosas legítimas que requieran vestimenta especial o excepción a este código, se les brindará excepción al código de vestimenta a solicitud oficial para y aprobación por la oficina del superintendente o su designado

- Días de eventos especiales a discreción de los directores del edificio
- Excepciones a la Sección 504 (Ley de estadounidenses con discapacidades).

\*\*La vestimenta, accesorios y cualquier otro artículo que la administración de la escuela o administración central considere perturbador, ofensivo o contrario a la misión de la escuela pueden prohibirse.

### **3.10.1**

#### **APLICACIÓN**

La administración de la Corporación de Escuelas de la Comunidad de Anderson se reserva el derecho de tener la última palabra respecto a qué es una vestimenta adecuada y puede iniciar acciones disciplinarias cuando, en su opinión, la vestimenta esté fuera de este código.